



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, **16 MAR. 2015**

EL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2015, trató el tema relacionado a la ampliación de plazo de investigación para la emisión del Informe de la Comisión constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2015-GRA/CR; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 001-2015-GRA/CR-CIEL, de fecha 05 de marzo de 2015, el señor Presidente de la Comisión Investigadora constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2015-GRA/CR, que estando al vencimiento del plazo otorgado por el Pleno del Consejo Regional, sobre presuntas irregularidades en la emisión del Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR solicitud de fecha 09 de enero de 2015, solicita la Ampliación de Plazo de Investigación que por la complejidad del tema y la recargada labor en la Condición del Presidente del Consejo Regional no se ha podido concluir con los trabajos encomendados, motivo por el cual solicita un plazo adicional de 30 días hábiles, para la presentación del Informe Final de Investigación ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2015-GRA/CR, de fecha 19 de enero de 2015, el Consejo Regional de Ayacucho, conforma una Comisión Investigadora del Consejo Regional con el propósito de investigar las presuntas irregularidades en la emisión del Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR, de fecha 30 de diciembre de 2014, Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales: C.R. Victor Hugo Píllaca Valdez - Presidente, C.R. Ruben Loayza Mendoza - Secretario y C.R. Lidia Edith Borda Llahtahuamán - Vocal;

Que, el Artículo 151° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece la Ampliación del plazo concedido a la Comisión, para su Informe Final: "Las Comisiones Investigadoras deben emitir su informe dentro del plazo concedido por el Pleno del Consejo Regional; caso contrario, con la antelación debida deberán solicitar al Pleno por intermedio del Presidente del Consejo Regional una única prórroga hasta por un plazo igual al concedido inicialmente, debidamente motivada y fundamentada";

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo de investigación de la Comisión Investigadora constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 006-GRA/CR, en 30 días hábiles adicionales, para la presentación del Informe Final, a partir de la emisión del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo - Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Píllaca Valdez
PRESIDENTE